



0527  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 05 MAY 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1879-M-2010 y las Notas N°s. 019/10 y 029/10 del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Unidad de Gestión del Hábitat-; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha área solicita la continuidad de los capacitadores cuyo Subsidio con Contraprestación de Servicios fuera aprobado por Decreto N° 1002/09, el cual en fotocopia obra en las actuaciones, para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo;

Que cabe aclarar que el mismo contará con veintidós (22) beneficiarios;

Que la suma a percibir por los capacitadores es de \$ 800.-;

Que actualmente, la Municipalidad cuenta con una importante cantidad de proyectos presentados y en ejecución dentro de los planes de empleo, relacionados con la construcción, y el desarrollo de los mismos debe llevarse a cabo con mano de obra especializada, lo cual constituye una dificultad, dado que la mayoría de los beneficiarios de los planes no posee la capacitación básica para el desarrollo de estas u otras tareas;

Que esta situación constituye una oportunidad para generar acciones que permitan a los beneficiarios de los planes de empleo una mayor posibilidad de reinserción en el ámbito laboral y compromiso con la contraprestación;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacional o provincial, tal lo prevé el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9087;

Que por Pase N° 038/10 tomó intervención la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que por Nota N° 238/10 y Pase N° 372/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el pago del subsidio de los capacitadores, por un importe de \$ 800.- por cada uno; por un lapso de seis (6) meses;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida ----- al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (6) meses, con vigencia al día 01 de abril de 2010, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para veintidós (22) capacitadores a designar por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por mes a cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds



*Graciela M. I. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

